

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 0708

NEUQUEN, 19 ABR 1993

VISTO:

El Expediente N° SPC 5849-C-91, caratulado: "COMISION DE URBANIZACION VILLA COLON, S/ adjudicación Lote 3-Mza. 8"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 68°) del Decreto N° 0852 de fecha 16/06/92, se autorizó la venta del Lote 3 de la Manzana 8 del Barrio Cordón Colón, a favor de los señores ORTEGA, Marcelo Arnoldo y VELOZO, Ida Inés;

Que a fs. 16 obra original y copia del Boleto de Compraventa a favor de los nombrados, ambos de estado civil soltero, no habiéndose suscripto el mismo atento a que la señora Ida Inés Velozo presenta a fs. 16/17, copia de denuncia de separación efectuada ante Defensoría Civil, de tenencia de los hijos y exposición policial constatando que a fs. 2 el señor Ortega hizo abandono de hogar;

Que a fs. 19 corre agregada nota manuscrita del señor Ortega, mediante la cual cede a favor de la señora Velozo, los derechos que le corresponden sobre el inmueble objeto de las presentes actuaciones, ratificando sus expresiones con fecha 14/01/93 a fs. 19 vta.;

Que a fs. 21 la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales autoriza a confeccionar un nuevo Boleto de Compraventa a favor de la señora IDA INES VELOZO;

Que a fs. 21 vta. se dispone inspeccionar el inmueble y citar a los nombrados, constatándose que el mismo se encuentra ocupado por la señora Velozo y sus tres hijos menores de edad;

Que a efectos de regularizar el dominio del inmueble, atento a lo manifestado por ambos, corresponde modificar el Artículo 68°) de la mencionada norma legal adjudicando el inmueble sólo a favor de la señora IDA INES VELOZO;

Que a fs. 30 y vta. se expide la Asesoría Legal General, a través de sus Asesores Legales Dra. Elsa Graciela López Vilas y Dr. Omar Orlando Raimondo,
///...2°

19/4

María Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

2º...///

mediante *Dictamen N° 239/93*, del cual surge que, corregidos los errores de tipeo, esa Asesoría Legal no tiene observaciones que formular al proyecto de decreto de fs. 25/26;

Que a fs. 50 y vta. ha tomado vista de las actuaciones la Secretaría Ejecutiva, disponiendo el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello, y en función de lo normado en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios y la Ordenanza N° 1728;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

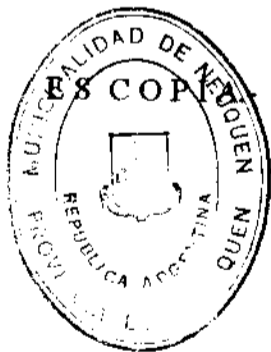
Artículo 1º) SUSTITUYASE el Artículo 68º) del Decreto N° 0852/92, por los motivos ----- expuestos en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera: "... Artículo 68º) *ADJUDICASE EN VENTA a favor de la señora IDA INES VELOZO, D.N.I. N° 20.565.502, el Lote 3 de la Manzana 8 del Barrio Cordón Colón, que cuenta con una superficie aproximada de 218,93 m2, y demás circunstancias personales obrantes en el Expediente N° 5849-C-91.- ...*".-

Artículo 2º) Por intermedio de la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales, ----- notifíquese a la nombrada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Obras y ----- Servicios Públicos y Ejecutivo.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y o- ----- portunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
GRIN
BAKKER

1/19 *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO